



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD
ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2025-MDJ

Jequetepeque, 01 de diciembre del 2025.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Visto:

En sesión de Concejo de fecha 26 de noviembre del 2025, en atención al Informe N° 068 – 2025 – OAT - MDJ, de la Oficina de Administración Tributaria e Informe Legal N° 136 – 2025 – MDJ/KNAB, respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a los Establecimientos Comerciales, Industriales y/o Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 3) ítems 3.6 y 3.6.4 del art. 79° de la Ley N° 27972, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el numeral 3) ítem 3.6 del artículo 83° de la citada norma establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales. Asimismo, el numeral 3.2 del Artículo 86° precisa como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, cuyo TUO, aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, tal como especifica;

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, define a la licencia de funcionamiento como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045 – 2019 – PCM, se aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



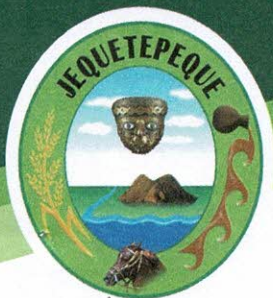
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) de la ley Orgánica de municipalidades N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo municipal, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O SERVICIOS.

Artículo Primero. - APROBAR la Ordenanza que Regula el otorgamiento de la Licencia De Funcionamiento a Los Establecimientos Comerciales, Industriales y/o Servicios. Diferentes Zonas Del Distrito De Jequetepeque, la misma que consta de **Dos (02) títulos, cinco (05) capítulos, (25) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y cinco (05) Disposiciones Transitorias**, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Artículo Cuarto. - Precisar, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Por tanto:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



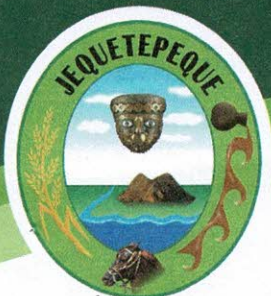
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O SERVICIOS EN EL DISTRITO DE
JEQUETEPEQUE



**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º: FINALIDAD

Establecer los lineamientos y disposiciones administrativas que regulan el procedimiento para el otorgamiento, modificación o baja de Licencia de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y de servicios en la jurisdicción de Jequetepeque.

Artículo 2º: AMBITO DE APLICACION

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que deseen iniciar actividades económicas comerciales, industriales o de servicios en la jurisdicción del distrito de Jequetepeque.

Artículo 3º: BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Decreto Supremo N° 046 – 2017 - PCM, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM - Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 045 – 2019 - PCM – Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento.

Artículo 4º: DEFINICIONES:

Para los efectos de la presente Directiva, se considerarán las siguientes definiciones:

- Actividades Simultaneas y Adicionales.-** Son todos aquellos giros o actividades establecidos por el Ministerio de la Producción que no afectan las condiciones de seguridad del establecimiento, son de riesgo bajo o medio, ocupan un área menor a la que ocupa el giro del negocio y no alteran la infraestructura del establecimiento, ni el desarrollo del giro del negocio principal.
- Administrado.-** Persona natural y/o jurídica, con Documento Nacional de Identidad y/o Registro Único del contribuyente o cualquiera que sea su situación procedimental, participa en los procedimientos administrativos regulados en la presente Directiva.
- Aforo.-** Cantidad máxima de personas que pueden albergar un área determinada.
- Área comercial.-** Es el área que ocupa la actividad comercial conformada por el área construida y/o área libre.



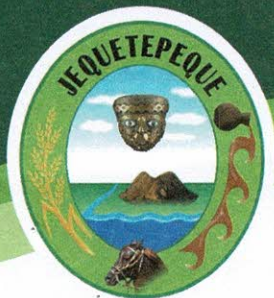
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

- e. **Cese de Actividad.-** Situación de hecho consistente en la no continuación o la no realización del giro o los giros por los que se ha emitido una Licencia de Funcionamiento respecto de un establecimiento.
- f. **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.-** Documento emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, en el cual consta que el establecimiento objeto de inspección cumple con las condiciones de seguridad.
- g. **Cesionario.-** Persona natural o jurídica que el Titular de una Licencia de Funcionamiento le permite a otra utilizar un espacio dentro de su propio establecimiento comercial que ya cuenta con licencia de funcionamiento, para desarrollar actividades económicas simultaneas y adicionales, diferentes a la desarrollada originalmente siempre que sean compatibles con la zonificación e indica de usos y no afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.
- h. **Compatibilidad de Uso.-** Evaluación que realiza la entidad competente a solicitud del administrado con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, no es requisito para el inicio del procedimiento.
- i. **Giro.-** Actividad específica de comercio, industrial, artesanal, de servicios y/o profesional que se desarrolla en un establecimiento, para cuya realización se solicita Licencia de Funcionamiento.
- j. **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE.-** Actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. La institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la Matriz de Riesgos para determinar si la inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.
- k. **Licencia de Funcionamiento.-** Documento que autoriza el funcionamiento de un establecimiento en el cual se llevan a cabo actividades de comercio, industriales, artesanales, de servicios y/o profesionales, con carácter provisional o Definitivo. Es obligatoria su exhibición en un lugar del establecimiento visible al público.
- l. **Modulo o Stand.-** Espacio acondicionado dentro de las galerías comerciales y centros comerciales en el que se realizan actividades económicas y cuya área no supera los cien metros cuadrados (100 m2).
- m. **Puestos.-** Espacio acondicionado dentro de los mercados de abastos en el que se realizan actividades económicas con un área que no excede los treinta y cinco metros cuadrados (35 m2) y que no requieren contar con una inspección técnica de seguridad en edificaciones antes de la emisión de licencia de funcionamiento.
- n. **Zonificación.-** Conjunto de normas técnicas urbanísticas por las que se regula el uso del suelo.
- o. **Clausura Temporal.-** acto administrativo que dispone el cierre transitorio de un establecimiento e impide el desarrollo de actividades económicas con o sin fines de lucro, dispuesto por la municipalidad en el marco de su competencia.



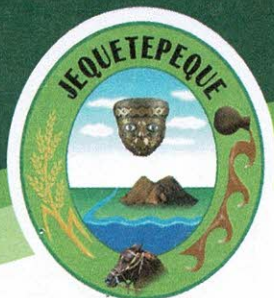
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Artículo 9º: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles, los siguientes requisitos:

❖ **Para establecimientos con edificación calificada con nivel de Riesgo Bajo o Medio:**

a) Para personas Jurídicas u otros entes colectivos:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya el número de RUC, domicilio fiscal, nombre de la empresa, Apellidos y Nombres del Representante Legal, N° Partida Electrónica y asiento donde se indique las facultades otorgadas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
2. Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Requisitos Especiales:

En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles, lo siguiente:

1. Declaración Jurada de contar con Título profesional vigente y encontrándose habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
3. Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la Licencia de Funcionamiento.
4. Autorización sectorial de corresponder.

Requisitos Adicionales:

1. Copia de Documento de Propiedad ó copia de contrato de arrendamiento de ser el caso.
2. Derecho de Trámite.

b) Para personas Naturales:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, consignando número de RUC, número de DNI o Carnet de Extranjería, en caso de representación número de DNI.
2. En caso de representación carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
3. Autorización sectorial de corresponder.



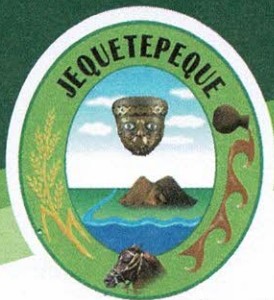
E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Requisitos Especiales:

En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles, lo siguiente:

1. Declaración Jurada de contar con Título profesional vigente y encontrándose habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
3. Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la Licencia de Funcionamiento.



Requisitos Adicionales:

1. Copia de Documento de Propiedad ó copia de contrato de arrendamiento de ser el caso.
2. Derecho de Trámite.

❖ **Para establecimientos con edificación calificada con nivel de Alto o Muy Alto:**

a) Para personas Jurídicas u otros entes colectivos:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya el número de RUC, domicilio fiscal, nombre de la empresa, Apellidos y Nombres del Representante Legal, N° Partida Electrónica y asiento donde se indique las facultades otorgadas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
2. Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
3. Autorización sectorial de corresponder.
4. Para la ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el/la administrado/a deberá presentar conjuntamente a la solicitud de licencia en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, los siguientes documentos:
 - a) Croquis de ubicación
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
 - c) Plano de distribución e tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de Seguridad del Establecimiento objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.



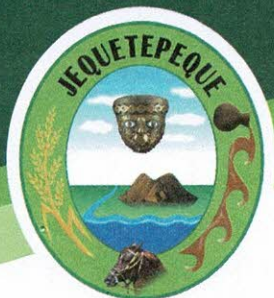
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Requisitos Especiales:

En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles, lo siguiente:

1. Declaración Jurada de contar con Título profesional vigente y encontrándose habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
3. Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la Licencia de Funcionamiento.
4. Autorización sectorial

Requisitos Adicionales:

1. Copia de Documento de Propiedad o copia de contrato de arrendamiento de ser el caso.
2. Derecho de Trámite.

b) Para personas Naturales:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, consignando número de RUC, número de DNI o Carnet de Extranjería, en caso de representación número de DNI.
2. En caso de representación carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
3. Autorización sectorial de corresponder.
4. Para la ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el/la administrado/a deberá presentar conjuntamente a la solicitud de licencia en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, los siguientes documentos:
 - a) Croquis de ubicación
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
 - c) Plano de distribución e tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de Seguridad del Establecimiento objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.



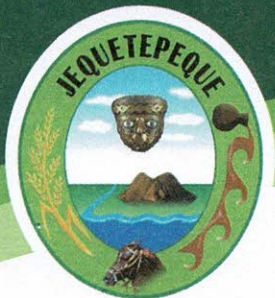
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Requisitos Especiales:

En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles, lo siguiente:

1. Declaración Jurada de contar con Título profesional vigente y encontrándose habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
3. Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la Licencia de Funcionamiento.

Requisitos Adicionales:

1. Copia de Documento de Propiedad o copia de contrato de arrendamiento de ser el caso.
2. Derecho de Trámite.

Artículo 10º: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Previo a la presentación de los documentos requeridos ante mesa de partes, el administrado deberá presentar ante la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad la Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada y la Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para la calificación del nivel de riesgo.

❖ **Para las edificaciones de nivel de Riesgo Bajo y Medio:**

1. Deberán presentar toda la documentación requerida ante mesa de partes.
2. La Oficina de Administración Tributaria, procederá a emitir la Licencia de Funcionamiento de manera automática en un plazo no mayor a 02 días hábiles en el caso de adjuntar todo el documento requerido.
3. La Oficina de Administración Tributaria, posteriormente procederá a remitir la Declaración Jurada de Condición de seguridad en la edificación y copia de la licencia de funcionamiento a la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para que realice la diligencia de ITSE en un plazo no mayor a siete días hábiles, quien deberá remitir su informe de acuerdo a lo establecido en el artículo 23º del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

❖ **Para las edificaciones de nivel de Riesgo Alto y Muy Alto:**

1. Deberán presentar toda la documentación requerida ante mesa de partes.
2. La Oficina de Administración Tributaria, remitirá a la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Croquis de ubicación, Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, Plano de distribución e tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, Certificado vigente de medición de resistencia



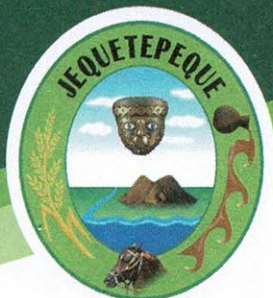
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



3. de sistema de puesta a tierra, Plan de Seguridad del Establecimiento objeto de Inspección.
4. La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, deberá emitir su informe dentro de los 7 días hábiles.
5. La oficina de Administración Tributaria emitirá la Licencia de Funcionamiento dentro del plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.



CAPITULO II MODALIDAD DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS O INDIVIDUALES PARA EL MERCADO DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES Y SIMILARES.-

Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto.

En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente Ley, como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.

En el supuesto que el mercado de abastos, galería o centro comercial cuente con una licencia de funcionamiento corporativa, a sus módulos, stands o puestos se les exige de manera individual una Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones posterior al otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa.

La municipalidad puede disponer la clausura temporal o definitiva de los módulos, puestos o stands en caso de que sus titulares incurran en infracciones administrativas, ya sea que cuenten con una licencia de funcionamiento individual o corporativo.

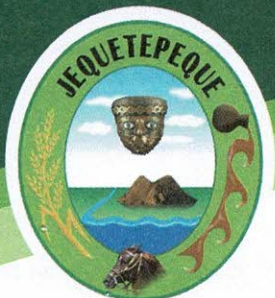
Artículo 12°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SUCURSALES

En el caso de que los sujetos obligados a obtener Licencia de Funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deben obtener una licencia para cada uno de los mismos.

Artículo 13°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS

La Licencia de Funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.



Artículo 14°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MÁS DE UN GIRO A FIN O COMPLEMENTARIO

Pueden otorgarse Licencias que incluyan más de un giro, siempre que estos sean a fines o complementarias entre sí y se cumplan con las condiciones de seguridad. La Municipalidad, para el ámbito de su circunscripción, define los giros afines o complementarios entre sí, **de acuerdo a lineamientos que para tal fin tiene establecido el Ministerio de la Producción, a través del Decreto Supremo N° 011 - 2017 - PRODUCE.**

Podrán presentar solicitudes para giros afines y/o complementarios las personas naturales y/o jurídicas que desarrollen actividades económicas en establecimientos comerciales que cuenten con las autorizaciones de funcionamiento correspondiente.

Artículo 15°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA.

Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.

CAPÍTULO III DE LOS TRAMITES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16°.- DE LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO

Se podrá otorgar Licencia de Funcionamiento por modificación, ampliación y/o reducción de área únicamente a aquellos establecimientos que:

- Mantengan el uso por el cual fue otorgada la Licencia de Funcionamiento original.
- Cuya área a modificarse ya forme parte o haya dejado de formar parte de la Unidad Catastral que motivó la Licencia de Funcionamiento.

Los establecimientos que cuenten con Licencia de Funcionamiento y deseen ampliar o reducir el área del establecimiento, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.
- b) Para el caso de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio, presentar Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la edificación.



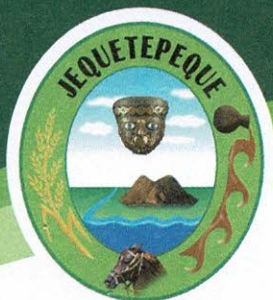
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

- c) Para el caso de Licencia de Funcionamiento para edificación calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto, presentar certificado de Inspección técnica de seguridad en Edificación (vigente).
- d) Pago de Derecho correspondiente.

Artículo 17°.- DE LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La Licencia de funcionamiento, podrá ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantenga el giro de la actividad autorizado. El cambio del titular de la Licencia procederá con la sola presentación de la Declaración Jurada y copia simple del contrato de transferencia.

Artículo 18°.- DUPLICADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Para el trámite de duplicado de la Licencia de Funcionamiento, se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento
- b) Carta Poder o Vigencia de Poder (en caso de representación).
- c) Pago del derecho correspondiente.

Artículo 19°.- DEL CAMBIO DE GIRO DEL NEGOCIO

El cambio de giro es de aprobación automática; siempre y cuando el giro sea compatible con la zonificación asignada al local comercial, puede realizar obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto.

CAPITULO IV

DE LA VIGENCIA Y CESE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 20°.- VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La Licencia de Funcionamiento tiene vigencia Indeterminada y solo podrá otorgarse Licencia de Funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido por el solicitante.

En el caso de las Licencias de Funcionamiento de vigencia temporal, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades.

Artículo 21°.- DEL CESE DE LAS ACTIVIDADES

El administrado, mediante documento simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, el cual será de aprobación automática dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento.

Cuando el administrado en su condición de inquilino haya hecho abandono injustificado del establecimiento, los propietarios del predio deberán comunicar por escrito, en un plazo máximo de 20 días hábiles de producido el hecho, en caso contrario serán sujetos a una sanción.

Artículo 22°.- CESE DE OFICIO

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque a través de la Oficina de Administración Tributaria o quien haga sus veces, podrá declarar de oficio el cese de actividades de un establecimiento, en los siguientes casos.



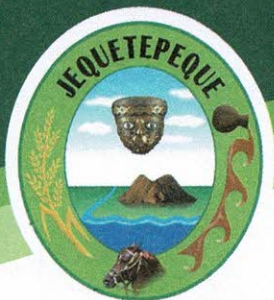
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

- Cuando se detecte la existencia de más de una licencia de Funcionamiento para la misma dirección sin existir solicitud de giros afines y complementarios entre sí.
- Cuando la Oficina de Administración Tributaria compruebe que se ha producido el cese de la actividad comercial utilizándose el inmueble como casa habitación.
- En caso de fallecimiento del titular.
- Cuando el número del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) con el cual se solicitó la licencia de funcionamiento haya sido dado de baja por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).



CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 23°.- OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

- Cumplir y mantener permanentemente las condiciones de seguridad del establecimiento autorizado.
- Exhibir en lugar visible la Licencia de Funcionamiento y el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (vigente).
- Deberán contar con los servicios higiénicos necesarios de acuerdo a la capacidad de aforo y giro del negocio.
- Comunicar el cese de sus actividades.
- Colocar el horario de atención en la entrada del establecimiento.
- Mantener en buen estado los anuncios publicitarios que fueron autorizados vinculados a la Licencia de Funcionamiento.
- Los conductores del local deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que en el interior o exterior de sus establecimientos se produzcan actos reñidos con la moral y la tranquilidad de los concurrentes y vecinos, asumiendo la responsabilidad por los hechos de esta naturaleza.
- En el caso de establecimientos cuyo giro incluya la venta de bebidas alcohólicas, para consumo exterior, deberán colocar en la entrada del establecimiento los siguientes carteles que llevará como mensaje: **"PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS"** y **"PROHIBIDO EL USO DE LA VIA PUBLICA PARA CONSUMO DE ALCOHOL"**.
- En el caso de Restaurantes (como acompañamiento y/o complemento de comidas simultáneamente servidas), Discotecas, Karaokes, Pubs, Casa de Juego de Azar, Casino de Juegos - Tragamonedas y Establecimientos de Hospedaje en general, el expendio de bebidas alcohólicas será sólo para consumo en el propio establecimiento como complemento a la actividad principal y de acuerdo al horario establecido en la presente ordenanza.

Artículo 24°.- PROHIBICIONES

Los establecimientos comerciales, deberán tener en cuenta las siguientes restricciones bajo apercibimiento de ordenarse la Revocatoria de su Licencia, la Clausura Definitiva y la multa:



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD

- a) Operar sin contar con Licencia de Funcionamiento Valida.
- b) Desarrollar un giro diferente autorizado en su licencia de funcionamiento.
- c) Permitir el ingreso de menores de edad.
- d) Vender bebidas alcohólicas a menores de edad bajo cualquier modalidad.
- e) Realizar, favorecer o permitir la venta de artículos robados o de dudosa procedencia, prohibidos o de origen ilícito.
- f) Queda totalmente prohibido el funcionamiento de prostíbulos, casa de citas o similares. En caso de detectarse esta actividad, se procederá en forma inmediata a la clausura conforme al procedimiento de Ley.
- g) Queda prohibido el uso de la vía pública para colocar carteles, pizarras u otros sin previa autorización de la Municipalidad.
- h) Realizar actividades que produzcan olores, humos, ruidos u otras que afecten nocivamente y perjudicialmente la salud y tranquilidad del vecindario.
- i) Afectar la convivencia pacífica del vecindario.
- j) Utilizar la Vía Pública con fines comerciales sin autorización municipal.
- k) Afectar negativamente con el ornato, áreas verdes o limpieza del distrito como consecuencia del desarrollo de su actividad económica. Trasladar el establecimiento a otro local sin previa autorización municipal.
- l) Ampliar o modificar el local sin autorización correspondiente.
- m) Omitir o falsear información sobre las condiciones de seguridad del local.
- n) Obstruir las inspecciones municipales.

En caso de producirse los actos descritos en el artículo anterior, los conductores de establecimientos deberán solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho ilícito dentro o fuera de su local.

Artículo 25°.- DE LAS SANCIONES

Estas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Único de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.



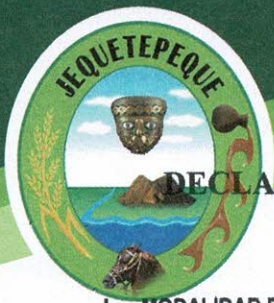
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD

I. MODALIDAD DEL TRAMITE QUE SOLICITA: (Marcar más de una alternativa si corresponde)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

- ☐ 1. LIC. MUNICIPAL DE FUNC. INDETERMINADA.
- ☐ 2. LIC. MUNICIPAL DE FUNC. TEMPORAL. PLAZO: _____
- ☐ 3. LIC. DE FUNC. MÁS AUTORIZACION DE ANUNCIO
PUBLICITARIO: Tipo de anuncio
(Especificar): _____
- ☐ 4. LIC. MUNICIPAL DE FUNC. CORPORATIVA (Mercado de Abastos, Galerías Comerciales Y Centros Comerciales).
- ☐ 5. LIC. MUNICIPAL DE FUNC. PARA CESIONARIO.
- N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL: _____

CAMBIOS O MODIFICACIONES:

- ☐ MODIFICACION DE AREA
- ☐ CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA (Solo completar secciones II, III Y V)
- N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: _____
- INDICAR NUEVA DENOMINACION O NOMBRE COMERCIAL: _____

OTROS:

- ☐ CESE DE ACTIVIDADES (Solo completar secciones I, II Y III) N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO _____
- ☐ TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Solo completar secciones I, II Y III)
- N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO _____
- ☐ DUPLICADO DE LICENCIA (Solo completar secciones I, II Y III) N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO _____

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZON SOCIAL				
N° DNI	N° DE RUC	N° DE TELEFONO		
DIRECCION				
AV/JR/CA/PSJE	URB	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/N° C.E.	N° PARTIDA ELECTRONICA Y ASIEN TO DE INSCRIPCION (SUNARP)

IV. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE COMERCIAL				
DIRECCION				
AV/JR/CA/PSJE	URB	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
GIRO	ACTIVIDAD	TOTAL DE AREA DEL ESTABLECIMIENTO M2		



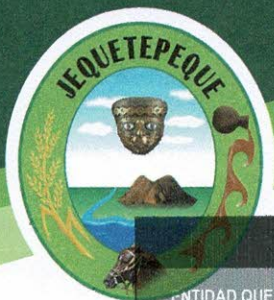
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

AUTORIZACION SECTORIAL

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD

ENTIDAD QUE OTORGA LA AUTORIZACION	DENOMINACION DE LA AUTORIZACION SECTORIAL	FECHA DE AUTORIZACION	N° DE AUTORIZACION

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

De las mejores referencias posibles de la ubicación del establecimiento, identificando jirones, calles o avenidas y señale los ingresos.

Otras referencias:

.....
.....

V. DECLARACION JURADA

Declaro que: (De corresponder Marcar con X)

Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica conductora (alternativamente, de la persona natural que represento).	
El establecimiento cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones y me someto a la inspección técnica que corresponda en función al riesgo, de conformidad con la legislación aplicable.	
El establecimiento cumple con la dotación reglamentaria de estacionamiento, de acuerdo con lo previsto en la ley.	
Cuento con título profesional vigente y estoy habilitado por el colegio profesional correspondiente (en el caso de servicios relacionados con salud).	
Tengo conocimiento de que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.	

Observaciones o Comentarios del solicitante:

--

Jequetepeque, _____ de _____ 2025.

Firma del Solicitante/ Representante Legal/Apoderado
DNI N°



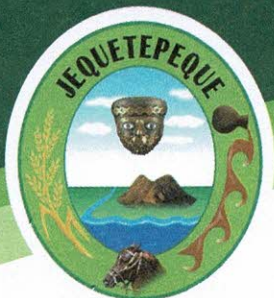
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA PARA INFORMAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
SIMULTANEAS Y ADICIONALES A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Con Licencia de Funcionamiento N° _____ otorgada con fecha _____ se autorizó
el desarrollo de la actividad _____, ha
_____, identificado(a) con DNI/
RUC N° _____.

Declaro bajo juramento que:

En mi calidad de titular/representante legal de la licencia de funcionamiento informo que:

- Se ha iniciado el desarrollo de la actividad simultánea y adicional de: (Completar en caso de Cesionario)¹

- Esta actividad está siendo desarrollada por: (nombres y apellidos o Razón Social del cesionario)

Identificado (a) con DNI/ RUC N° _____.

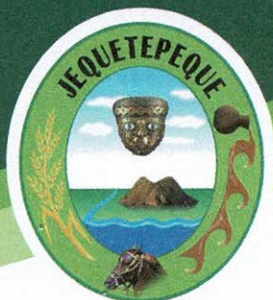
La actividad a realizar está de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de la Producción en el Numeral II denominado "Listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades" de los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011 - 2017 - PRODUCE y sus modificatorias, el suscrito garantiza, bajo responsabilidad, que no afecta las condiciones de seguridad del establecimiento.

Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Firma del titular/ representante legal
N° DNI:

¹ Artículo 3° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento: No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD
ANEXO N° 04

ACTA DE FISCALIZACION N° _____ - 2025 - MDJ - OAT

En el distrito de Jequetepeque, a los _____ días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ horas, de acuerdo al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por Decreto Supremo N° 046 -2013-PCM, y, inciso ee) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque que otorgan a la Oficina de Administración Tributaria la función de Supervisar la ejecución de actividades relacionadas al funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y profesionales; nos constituimos en el local denominado _____, ubicado en _____ del distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, para iniciar el proceso de inspección de productos, Licencia de Funcionamiento, Giro del negocio y condiciones de Seguridad, entendiéndose en esta etapa del proceso, el/la Sr.(a) _____, identificado (a) con DNI N° _____, en calidad de _____.

Con lo que se deja constancia, que al inicio de las actividades descritas en el párrafo precedente, el Propietario/Representante, ha presentado los siguientes documentos:

CONCEPTO	SI	NO
Licencia de Funcionamiento.		
Declaración Jurada de Permanencia de Giro.		
Certificado de Inspección Técnica en Edificación (Establecimiento de Riesgo alto y muy alto).		
Carnet de Sanidad.		

Asimismo, se ha constado que el establecimiento presenta algunas observaciones subsanables en la edificación y/o sanitarias, siendo estas las siguientes:

1. _____
2. _____

Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo de (07) días hábiles, caso contrario se aplicará la sanción de acuerdo a lo estipulado en el Cuadro único de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Sin más que constar, se da por concluida la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día, firmando el acta los presentes.

Firma del Fiscalizador

Firma del Propietario/Representante del Establecimiento

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ANEXO N° 05

ACTA DE FISCALIZACION NO REALIZADA N° ____ - ____



En el distrito de Jequetepeque, a los ____ días del mes de ____ del año ____, siendo las ____ horas, de acuerdo al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por Decreto Supremo N° 046 -2013-PCM, y, inciso ee) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque que otorgan a la Oficina de Administración Tributaria la función de Supervisar la ejecución de actividades relacionadas al funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y profesionales; nos constituimos en el local denominado _____, ubicado en _____ del distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, para iniciar el proceso de inspección de productos, Licencia de Funcionamiento, Giro del negocio y condiciones de Seguridad.

Sin embargo, no se pudo realizar la fiscalización, por el siguiente motivo:

CONCEPTO	
Establecimiento cerrado	
Acceso denegado por el personal/propietario del local	
No se permite el ingreso por motivos de seguridad.	
Carnet de Sanidad.	
Negativa de acceso.	

Por lo que se recopila la evidencia y se procede a la clausura del establecimiento de acuerdo a lo estipulado en el cuadro único de infracciones y sanciones.

Firmando los presentes.

Firma del Fiscalizador

Firma de Testigo

Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____
DNI: _____



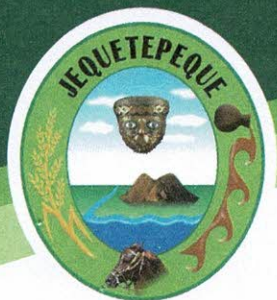
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

ANEXO N° 06

ACTA DE DECOMISO DE BIENES N°
PROVINCIA DE TACASMAYO - REGION LA LIBERTAD

En el distrito de Jequetepeque, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en cumplimiento a lo dispuesto en Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, se procede a realizar el decomiso de bienes conforme a lo siguiente:

1. **Autoridades Intervinientes:** (En calidad de Testigos)



- _____, identificado con DNI N° _____, en
calidad de _____.
- _____, identificado con DNI N° _____, en
calidad de _____.
- _____, identificado con DNI N° _____, en
calidad de _____.

2. **Identificación del/de la intervenido/a:**

Apellidos y Nombres: _____.

DNI / RUC N°: _____.

Nombre del Establecimiento comercial: _____.

Dirección: _____.

3. **Detalle de los bienes decomisados:**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

4. Lugar de almacenamiento temporal:

Los bienes decomisados fueron trasladados al almacén de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, ubicado en _____, para su custodia temporal hasta la disposición correspondiente.

Sin más que añadir, se firma la presente acta en señal de conformidad.



Firma del Fiscalizador

Firma del Propietario/Representante del Establecimiento
Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo
Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo
Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo
Nombre: _____
DNI: _____

Firma de Testigo
Nombre: _____
DNI: _____



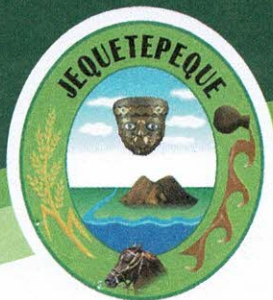
E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ANEXO N° 07

ACTA DE DESTRUCCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

En el distrito de Jequetepeque, a las ____: ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____; bajo supervisión del personal competente y los señores: _____, identificado con DNI _____, en _____, en calidad de _____, identificado con DNI _____; _____, en calidad de _____, identificado con DNI N° _____, en calidad de _____; se procede a la destrucción de los siguientes bienes y bebidas:

Los bienes fueron destruidos mediante el método de _____, realizado en el lugar ubicado en _____, en presencia de los funcionarios mencionados.

Conforme a lo actuado, se firma la presente acta.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MOTIVO DE LA DESTRUCCION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Firma del Fiscalizador

Firma del Propietario/Representante del Establecimiento

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____



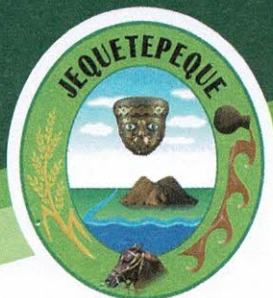
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ANEXO N° 08

ACTA DE CLAUSURA TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO

N° _____ - _____

Siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____; de acuerdo al inciso ee) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque que otorgan a la Oficina de Administración Tributaria Supervisar la ejecución de actividades relacionadas al funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y profesionales;



El (la) suscrito(a) _____, en representación de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en presencia del Señor _____, identificado con DNI N° _____ en calidad de _____; procede a verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y municipales correspondientes al local denominado _____, ubicado en _____

_____, del distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; constatando que el local **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

Determinándose la **CLAUSURA TEMPORAL** del establecimiento por la(s) siguiente(s) razón(es):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

El establecimiento permanecerá cerrado por un periodo de _____ días, contados a partir de la fecha de emisión del presente documento, pudiendo reabrir únicamente luego de subsanar las observaciones y cumplir con las disposiciones establecidas por la autoridad competente.

Se deja constancia de que el establecimiento queda precintado con el respectivo sello oficial de clausura.

Se hace entrega de una copia del presente acta al propietario/representante del establecimiento, quien queda debidamente notificado(a) del procedimiento y sus efectos legales.

Sin más que constar, se da por concluida la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día, firmando el acta los presentes.

Firma del Fiscalizador

Firma del Propietario/Representante del Establecimiento

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____



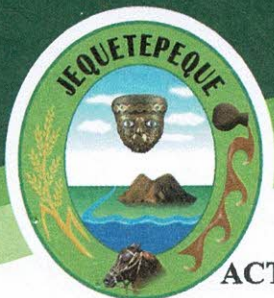
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

ANEXO N° 09

ACTA DE CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO
PROVINCIA DE PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD
N°

Siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____; de acuerdo al inciso ee) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque que otorgan a la Oficina de Administración Tributaria Supervisar la ejecución de actividades relacionadas al funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y profesionales;

el (la) suscrito(a) _____, en representación de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en presencia del Señor _____, identificado con DNI N° _____ en calidad de _____; procede a verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y municipales correspondientes al local denominado _____, ubicado en _____

_____, del distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; constatando que el local **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

Determinándose la **CLAUSURA DEFINITIVA** del establecimiento por la(s) siguiente(s) razón(es):

1. _____.
2. _____.
3. _____.
4. _____.

Por lo que se dispone el cierre permanente del local y la prohibición de toda actividad comercial, quedando el propietario o responsable obligado a retirar cualquier bien, mobiliario o instalación, conforme a las normas aplicables.

Se deja constancia de que el establecimiento queda precintado con el respectivo sello oficial de clausura.

Se hace entrega de una copia del presente acta al Propietario/Representante del establecimiento, quien queda debidamente notificado(a) del procedimiento y sus efectos legales, firmando al pie de la presente para constancia.

Sin más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día.

Firma del Fiscalizador

Firma del Propietario/Representante del Establecimiento

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____

Firma de Testigo

Nombre: _____

DNI: _____



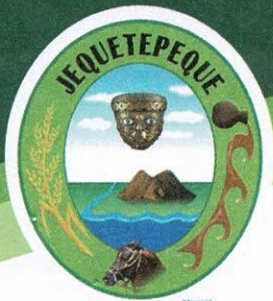
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

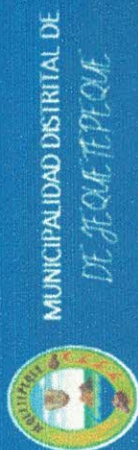


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

ANEXO N° 10

FORMATO DE CLAUSURA
PROVINCIA DE PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

DE JEQUETEPEQUE

OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CLAUSURADO

POR TRANSGREDIR LA NORMA MUNICIPAL

En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes, sin perjuicio de iniciar una acción penal por delito a la desobediencia a la autoridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 368° del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635.

Base Legal: Ordenanza Municipal N° _____

Código de infracción: _____

Acta N° _____

Motivo de la Clausura: _____



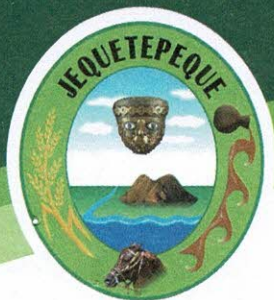
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDEN 13

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA.- Los titulares de los Establecimientos a quienes se les haya otorgado la Licencia de Funcionamiento con anterioridad, se adecuarán a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La Oficina de Administración Tributaria, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, con la finalidad de actualizar el padrón de Licencia de Funcionamiento deberá verificar la permanencia del giro de los establecimientos ubicados en el distrito de Jequetepeque.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda.- ENCARGAR a Secretaría General su publicación, difusión correspondiente de la presente ordenanza de acuerdo a ley.

Tercera.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, y, a Secretaría General su publicación y difusión de los beneficios tributarios y no tributarios.

Cuarta.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas anteriores y aquellas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente.

Quinta.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas de vigencia de la misma.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002